

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, cuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00199-00
Demandante: M. P. R. Q. representada por Blanca Mireya Quintero y
Carlos Mauricio Rodríguez Quintero
Demandado: Mauricio Rodríguez Castro
Proceso: Alimentos

Reitérese el contenido del oficio 566 del 7 de junio de 2023, al Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para que proceda de inmediato a dar respuesta de este. Líbrese el oficio correspondiente advirtiéndole de las sanciones contempladas en el numeral 3 del Art. 44 del C.G.P. por desacato a la orden judicial.

De otra parte, póngase en conocimiento del apoderado de la parte demandada que, recibida la respuesta por parte de la entidad anotada, se resolverá sobre la devolución requerida.

A la parte demandante remítaselle copia de la consignación realizada en tiempo por el demandado, para su conocimiento, por lo cual no procede la solicitud de embargo.

En cuanto a que la cuota alimentaria se consigne en otra cuenta del Banco Agrario, debe el señor Carlos Mauricio Rodríguez Quintero, avalar la solicitud desde su correo electrónico e indicar que clase de cuenta es y el titular de esta.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 5 de julio de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 4 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 39 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
